ACUERDO 023 DE 2017
(17 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se reglamentan los exámenes preparatorios y de ingreso al componente de prácticas clínicas y de Internado Rotatorio en el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDCIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en atención al Artículo 32º del Acuerdo 005 de 2011, le corresponde al Consejo Superior, expedir y reformar los reglamentos que se requieran para la buena marcha institucional, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

Que el Consejo Superior, previa aprobación de Asamblea de Fundadores, con el ánimo de garantizar la idoneidad de sus alumnos y egresados, y en atención al compromiso adquirido con la sociedad y el país en su proceso de formación integral de los colombianos, determinó implementar la exigencia de exámenes preparatorios y de ingreso al ciclo clínico y de internado rotatorio en el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo Académico, en sesión del 02 de noviembre de 2021 según Acta 018, previa socialización del proyecto de Acuerdo determinó avalarlo, teniendo en cuenta que estas exigencias contribuyen a la excelencia académica y a materializar los compromisos institucionales de formar profesionales de altas calidades y competencias.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta No. 015, de acuerdo con lo expuesto, se expidió el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I – OBJETO

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Establecer en el Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Navarra, dos exámenes preparatorios como requisitos de ingreso al ciclo clínico y de internado rotatorio, así: examen preparatorio de Ciencias Básicas y examen preparatorio de Ciencias Clínico - Quirúrgicas.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CAPÍTULO 2 – EXAMEN PREPARATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS

ARTÍCULO 2°. EXAMEN PREPARATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS. El examen Preparatorio de Ciencias Básicas comprende una serie de pruebas académicas escritas que se efectúan a los estudiantes del Programa de Medicina como requisito para matricular los cursos que corresponden al componente de prácticas clínicas (de quinto a décimo semestre), sin perjuicio del cumplimiento de los otros prerrequisitos establecidos en el Plan de Estudios.

Las pruebas académicas tendrán en cuenta todos los aspectos sustantivos y complementarios que correspondan a cada área.

ARTÍCULO 3°. ÁREAS DEL EXAMEN PREPARATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS: Las áreas a evaluar y que conforman el preparatorio de Ciencias Básicas, son las siguientes:

1. Área biología-química (Biología, Bioquímica I y II).
2. Área Morfo-Fisiología (Anatomía, Histología, Embriología, Fisiología y Neurociencias)
3. Área Patología y Genética.
4. Área Microbiología-parasitología/Inmunología

PARÁGRAFO: El Consejo Académico podrá incluir en el examen preparatorio de Ciencias Básicas áreas adicionales a las descritas en el presente artículo, de conformidad con las necesidades del programa.

ARTÍCULO 4º. REQUISITOS PARA PRESENTAR EL EXAMEN PREPARATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS: Podrán presentarlo los estudiantes que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todos los cursos que integran el Plan de Estudios hasta cuarto semestre.
2. Estar matriculado en la Fundación Universitaria Navarra para el periodo en que se practique el examen preparatorio.

PARÁGRAFO. El examen preparatorio de Ciencias Básicas deberá ser presentado en las fechas que para el efecto determine el Consejo Académico en el Calendario de Actividades Académico-Administrativas, no obstante, el estudiante podrá solicitarlo y presentarlo en los meses siguientes según programación dispuesta, una vez acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo; sin embargo, hasta tanto el estudiante no presente y apruebe el examen, no podrá matricular los cursos y créditos que corresponden al componente de prácticas clínicas (quinto a decimo semestre), esto sin perjuicio del cumplimiento de los prerrequisitos definidos en el Plan de Estudios.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CAPÍTULO 3 – EXAMEN PREPARATORIO DE CIENCIAS CLÍNICAS CLÍNICO - QUIRÚRGICAS

ARTÍCULO 5°. EXAMEN PREPARATORIO DE CIENCIAS CLÍNICO - QUIRÚRGICAS: El examen Preparatorio de Ciencias Clínico - Quirúrgicas comprende una serie de pruebas académicas escritas o teórico prácticas que se efectúan a los estudiantes del Programa de Medicina como requisito para matricular e ingresar a Internado Rotatorio I y II, sin perjuicio del cumplimiento de los otros prerrequisitos establecidos en el Plan de Estudios.

Las pruebas académicas tendrán en cuenta todos los aspectos sustantivos y complementarios que correspondan a cada área.

ARTÍCULO 6°. ÁREAS DEL EXAMEN PREPARATORIO DE CIENCIAS CLÍNICAS: Las áreas a evaluar y que conforman los preparatorios de Ciencias Clínico Quirúrgicas son las siguientes:

1. Farmacología y Terapéutica
2. Semiología
3. Medicina Interna I y II.
4. Pediatría
5. Gineco-Obstetricia.
6. Psiquiatría I y II.
7. Medicina Familiar I, II y III.
8. Cirugía
9. Medicina Legal
10. Rehabilitación.

PARÁGRAFO: El Consejo Académico podrá incluir en el examen preparatorio de Ciencias Clínicas áreas adicionales a las descritas en el presente artículo, de conformidad con las necesidades del programa.

ARTÍCULO 7º. REQUISITOS PARA PRESENTAR EL EXAMEN PREPARATORIO DE CIENCIAS CLÍNICO QUIRÚRGICAS: Podrán presentarlo los estudiantes que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado la totalidad de los cursos que conforman el Plan de Estudios, desde primero a décimo semestre, incluidos los cursos del componente flexible de Facultad y de Programa, así como los cursos del Componente Básico y Componente Flexible Institucional.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

2. Estar debidamente matriculados en UNINAVARRA para el periodo en que determine presentar el examen preparatorio.

PARÁGRAFO. El examen preparatorio de Ciencias Clínico-Quirúrgicas deberá ser presentado en las fechas que para el efecto determine el Consejo Académico en el Calendario de Actividades Académico-Administrativas, no obstante, el estudiante podrá solicitarlo y presentarlo en los meses siguientes según programación dispuesta, una vez acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo; sin embargo, hasta tanto el estudiante no presente y apruebe el examen, no podrá matricular los cursos y créditos que corresponden al curso de Internado Rotatorio I y II, sin perjuicio del cumplimiento de los otros prerrequisitos establecidos en el Plan de Estudios.

CAPÍTULO 4 – COMITÉ DE PROFESORES

ARTÍCULO 8º. Los exámenes preparatorios podrán ser adquiridos y evaluados por un ente externo o elaborados y calificados por un comité de profesores expertos en cada área con dedicación de tiempo completo o medio tiempo, conformado así: cuatro profesores del área de ciencias básicas y siete profesores del área de ciencias Clínico-Quirúrgicas, garantizando que exista un docente por cada área.

Los integrantes del Comité de Profesores serán propuestos por el Consejo de Facultad ante el Consejo Académico, que será la autoridad competente para aprobarlos, asimismo, de decidir si los exámenes serán elaborados por un ente externo o por docentes de la Institución.

Cuando los exámenes sean elaborados y calificados por docentes de la Institución, esta actividad será incluida en las Agendas Académicas de los profesores asignados.

CAPÍTULO 5- CALIFICACIÓN, APROBACIÓN, REPROBACIÓN Y REPETICIÓN

ARTÍCULO 9º. CALIFICACIÓN. Los exámenes preparatorios serán calificados en una escala de cero (0.0) a cinco (5.0). Toda nota de calificación se expresará con un entero y un decimal. Cuando en una calificación la cifra de las centésimas resultara igual o mayor a cinco (5.0), se aproximará a la décima siguiente, si es menor a cinco se aproxima a la décima inferior.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 10º. CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA APROBACIÓN DEL EXAMEN. Se entiende aprobado un examen preparatorio, cuando se ha obtenido una calificación total igual o superior a tres punto cero (3.0) para el examen de Ciencias Básicas y para el examen de Ciencias Clínico Quirúrgicas una calificación total igual o superior a tres punto cinco (3.5)

ARTÍCULO 12º. REPETICIÓN DEL EXAMEN PREPARATORIO. Para la repetición de los exámenes preparatorios se seguirán los siguientes parámetros:

1. Examen de Ciencias Básicas:

1.1. Si el examen es reprobado con nota entre 2,5 y menor a 3,0:

1.1.1. El estudiante podrá solicitar a la Dirección de Programa repetir el examen en el mismo periodo académico.

1.1.2. Si nuevamente reprueba el examen, el estudiante deberá, en el periodo académico siguiente, participar en los cursos donde registró deficiencias y, al finalizar el periodo, podrá solicitar que se le repita de nuevo el examen preparatorio.

1.1.3. Si el estudiante reprueba de nuevo el examen, **tiene la opción de incluir** en la matrícula del periodo académico inmediatamente siguiente, los créditos correspondientes a los cursos del examen preparatorio donde se evidencian deficiencias (cancelando los derechos pecuniarios que se causen por ese concepto) y una vez finalizado el periodo académico, podrá solicitar y presentar, por última vez, el examen preparatorio.

Si el examen se reprueba en esta ocasión, implicará la pérdida del cupo en el Programa.

1.2. Si el examen es reprobado con nota inferior a 2,5:

1.2.1. El estudiante deberá, en el periodo académico siguiente, participar en los cursos donde registro deficiencias y, al finalizar el periodo, podrá solicitar que se le repita de nuevo el examen preparatorio

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

1.2.2. Si el estudiante reprueba de nuevo el examen, **tiene la opción de incluir** en la matrícula del periodo académico inmediatamente siguiente, los créditos correspondientes a los cursos del examen preparatorio donde se evidencian deficiencias (cancelando los derechos pecuniarios que se causen por ese concepto) y una vez finalizado el periodo académico, podrá solicitar y presentar, por última vez, el examen preparatorio.

Si el examen se reprueba en esta ocasión, implicará la pérdida del cupo en el Programa.

2. Examen de Ciencias Clínico – Quirúrgicas

2.1. Si el examen es reprobado con nota entre 3,0 y menor a 3,5:

2.1.1. El estudiante podrá solicitar a la Dirección del Programa de Medicina, de manera inmediata o dentro del periodo académico repetir el examen sobre las áreas donde se registraron deficiencias.

2.1.2. Si se reprueba el examen, el estudiante podrá repetir en las fechas que se definan por la Dirección del Programa, el componente de las asignaturas del examen donde presentó deficiencias.

2.1.3. Si el estudiante reprueba de nuevo, deberá presentar el examen preparatorio en su totalidad, en las fechas que se definan por la Institución.

2.1.4. Si el examen preparatorio se reprueba, el estudiante deberá en la matricula del periodo inmediatamente siguiente, incluir los créditos de los cursos donde presentó deficiencias (cancelando los derechos pecuniarios que se causen por ese concepto); y una vez finalizado el periodo académico, podrá solicitar y presentar, por última vez, el examen preparatorio; en caso de ser reprobado, perderá el cupo en el Programa.

2.2. Si el examen es reprobado con nota inferior a 3,0:

2.2.1. Durante el semestre siguiente deberá participar en los cursos donde presentó deficiencias y al finalizar el periodo académico repetir el examen preparatorio.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

2.2.2. Si el examen preparatorio es reprobado nuevamente, el estudiante deberá en la matricula del periodo inmediatamente siguiente, incluir los créditos de los cursos donde presentó deficiencias (cancelando los derechos pecuniarios que se causen por ese concepto); y una vez finalizado el periodo académico, podrá solicitar y presentar, por última vez, el examen preparatorio; en caso de ser reprobado, perderá el cupo en el Programa.

PARÁGRAFO 1. El estudiante deberá asumir los derechos pecuniarios que se ocasionen por concepto de repetición de un examen preparatorio.

PARÁGRAFO 2. Si el estudiante matricula los créditos académicos donde presenta deficiencias, según los resultados del examen académico, no podrá superar el número de créditos máximos a matricular según lo dispuesto en el Reglamento Académico y Estudiantil, realizando el pago de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula.

PARÁGRAFO 3.–La aprobación del examen preparatorio de Ciencias Básicas y Ciencias Clínico Quirúrgicas será obligatoria para que el estudiante pueda matricular los créditos que corresponden a los cursos del componente de práctica clínica y al curso de Internado Rotatorio I y II, respectivamente.

CAPÍTULO 6- PROGRAMACIÓN DE LOS EXAMENES PREPARATORIOS

ARTÍCULO 13º. PROGRAMACIÓN DE LOS EXAMENES PREPARATORIOS. La Dirección de Programa de Medicina, publicará al inicio de cada semestre académico el calendario de los exámenes Preparatorios, de conformidad con la programación que, para el efecto, establezca el Consejo Académico.

El calendario que se establezca deberá contemplar las fechas de presentación por primera vez de los exámenes y las fechas probables de presentación de las repeticiones.

CAPÍTULO 7- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 14º. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. El presente Acuerdo aplica a los estudiantes **nuevos** que se matriculen a partir de su entrada en vigor y que reingresen por concepto de reserva de cupo, sin afectar las condiciones académicas de promoción y permanencia de los estudiantes que ya se encontrarán matriculados en el Programa con anterioridad.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO. La Dirección del Programa y la Gestión Académica serán los encargados de apoyar el proceso de socialización y formación pedagógica de lo aquí establecido.

ARTÍCULO 15°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año del año dos mil veintiuno (2021)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTÍZ
Secretaria Consejo Superior

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN